

cios del indicado excelentísimo Ayuntamiento, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal

de Construcción de Transportes, calle Agustín de Bethencourt, número 25, 2.ª planta, Madrid 3; al excelentísimo Ayuntamiento de Castellón, o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Número de la finca	Propietario	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	D. Ramiro Tejedor Navarro	Estepar	32	46	Naranjos.
2	D. José María Pavia Galván	Estepar	32	268	Sin cultivo.
3	D.ª Josefa Porcar Bernat	Estepar	32	120	Sin cultivo.
4	D. Manuel Grifo Fonfria	Estepar	32	175	Sin cultivo.
5	D.ª Asunción Brisaña Segarra	Estepar	32	190	Naranjos.
6	D. Vicente Pitarch Bellés	Estepar	32	189-a	Naranjos.
7	D. Vicente Clauseil Nicolau	Estepar	32	146	Naranjos.
8	D. Manuel Chuts Blanch	Estepar	32	188	Naranjos.
9	D. José Manuel Martín Julián	Estepar	32	187	Jardín.
10	D. Próspero Grau Belmonte	Estepar	32	186	Jardín.
11	D. Joaquín, doña Rosario, doña Dolores y don Pedro Balaguer Broch	Estepar	32	145	Naranjos.
12	D. José Gómez Gómez	Estepar	32	144	Naranjos.
13	D.ª Carmen Martinavarro Brisach	Estepar	32	143	Naranjos.
14	D.ª María Breva Pérez	Estepar	32	96	Naranjos.
15	D. José Sos Segarra	Estepar	32	87	Naranjos y hortalizas.
16	D. Javier Vilar Font	Estepar	32	91	Naranjos.
17	D. Ignacio Machodorm Gimeno	Estepar	32	19	Naranjos.
18	D. José Roda Escrig	Estepar	33	19	Naranjos.
19	D.ª María y doña Carmen Adán Monplet	Estepar	33	67	Naranjos.
20	D.ª María y doña Carmen Adán Monplet	Estepar	33	63	Naranjos.
21	•Cerámica Gaya-Mazazzi, S. A.ª	Estepar	33	65	Sin cultivo.
22	•Cerámica Gaya-Mazazzi, S. A.ª	Estepar	33	93	Sin cultivo.
23	•Cerámica Gaya-Mazazzi, S. A.ª	Estepar	33	64	Sin cultivo.
24	•Cerámica Gaya-Mazazzi, S. A.ª	Estepar	33	93	Sin cultivo.
25	D.ª Rosa Gimeno Nebot	Estepar	33	2	Naranjos y almendros.
26	D.ª Rosa Gimeno Nebot	Estepar	33	3	Naranjos.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Ingeniero jefe, Luis Ponte.

## MINISTERIO DE CULTURA

**15174** ORDEN de 15 de abril de 1981 por la que se constituye una Comisión ejecutiva para la organización de la exposición de Murillo.

Ilmos. Sres.: Entre las actividades culturales a realizar para conmemorar el centenario del fallecimiento del insigne pintor Bartolomé Esteban Murillo está prevista la realización de una exposición que recoja una muestra antológica de su obra con participación española y extranjera. En su virtud,

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto constituir una Comisión ejecutiva que se encargue de la organización y desarrollo de la exposición de Murillo y otros actos conmemorativos, cuya composición queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Javier Tusel Gómez, Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Diego Angulo Iñiguez, Director honorario del Museo Nacional del Prado.

Vocales:

Don Pedro Manuel Berges Soriano, Subdirector general de Museos.

Don Xavier Salas Bosch, Presidente del Real Patronato del Museo Nacional del Prado.

Don José Manuel Pita Andrade, Catedrático de Historia de Arte Moderno y Contemporáneo de la Universidad de Madrid y Director del Museo Nacional del Prado.

Don Joaquín de la Puente Pérez, Subdirector del Museo Nacional del Prado (Sección XIX).

Don Alfonso Pérez Sánchez, Catedrático de Historia General del Arte de la Universidad de Madrid y Subdirector del Museo Nacional del Prado.

Don Enrique Valdivieso González, Profesor agregado de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla.

Don Enrique Pareja López, Director del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Don José María Losada Aranguren, Comisario de Exposiciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

**15175** RESOLUCION de 20 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Colegiata del Divino Salvador de Sevilla.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Colegiata del Divino Salvador de Sevilla.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1956, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusel Gómez.